MUNICIPALIDAD DE ITÁ
CIUDAD DEL CANTARO Y DE LA MIEL
INTENDENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN N°. 2253 /2018

POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN (CE) N° 01/2018, PARA LA "PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA EN ZONA DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD DE ITÁ - ESTADO DE EMERGENCIA VIAL", ID.: 341100, A LA FIRMA DC INGENIERIA S.A., RUC 80035201-7 REPRESENTADA POR EL ING. LUIS ALBERTO DUARTE LURAGHI. ----------

Itá, 24 de febrero de 2018

VISTO: El dictamen de fecha 12 de febrero del 2018, expedido por el Comité de Evaluación, en el cual se realiza el análisis de las ofertas presentada en el Llamado a **CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN (CE) N° 01/2018, PARA LA "PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA EN ZONA DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD DE ITÁ - ESTADO DE EMERGENCIA VIAL", ID.: 341100**, y; ----------

CONSIDERANDO: Que, el dictamen del referido Comité concluye con la recomendación de adjudicación a la empresa **DC INGENIERIA S.A., RUC 80035201-7** representada por el **ING. LUIS ALBERTO DUARTE LURAGHI**, para la **CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN (CE) N° 01/2018, PARA LA "PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA EN ZONA DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD DE ITÁ - ESTADO DE EMERGENCIA VIAL", ID.: 341100.** ----------

Que, la oferta presentada por la empresa**, DC INGENIERIA S.A., RUC 80035201-7**, cumple con los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del referido Llamado, lo cual supone asumir que dicha empresa se encuentra en condiciones de cumplir con los compromisos derivados de una posible contratación con la Institución.----------

Que, el dictamen señala que se procedió a verificar la Disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2018, según el Objeto de Gasto 520 30 011 Fuente de Financiamiento ROYALTIES Y COMPENSACIONES, **"PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA EN ZONA DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD DE ITÁ - ESTADO DE EMERGENCIA VIAL", ID.: 341100,** a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 14 de la Ley 2051/03, que prescribe: "No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre previsto en el Presupuesto General de Gastos del cual dispone la Institución…".----------

Que, el Art. 28 de la Ley 2051/03, dispone que será la máxima autoridad de la Convocante la que resuelva la adjudicación.----------

Que, así mismo, el artículo 51 de la Ley 3699/10 "Orgánica Municipal" establece que "serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal, a) ejercer la representación legal de la Municipalidad".----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales, la Intendente Municipal de la Ciudad de Itá; ----------

MUNICIPALIDAD DE ITÁ
CIUDAD DEL CANTARO Y DE LA MIEL
INTENDENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN N°. 1253 /2018

POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN (CE) N° 01/2018, PARA LA "PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA EN ZONA DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD DE ITÁ - ESTADO DE EMERGENCIA VIAL", ID.: 341100, A LA FIRMA DC INGENIERIA S.A., RUC 80035201-7 REPRESENTADA POR EL ING. LUIS ALBERTO DUARTE LURAGHI. ----------

R E S U E L V E:

Art. 1°. ADJUDICAR el presente Llamado a **CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN (CE) N° 01/2018,** para la **"PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA EN ZONA DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD DE ITÁ - ESTADO DE EMERGENCIA VIAL", ID.: 341100** a la Firma **DC INGENIERIA S.A., RUC 80035201-7** representada por el **Ing. Luis Alberto Duarte Luraghi,** por un valor máximo de **Gs. 1.500.000.000 (GUARANÍES UN MIL QUINIENTOS MILLONES),** de conformidad al Pliego de Bases y Condiciones del presente Llamado a Contratación, acorde a lo que establece la **Ley N° 2051/03 en el Artículo 34°.** ----------

Art. 2°. DISPONER la realización de los trámites previstos en la Ley 2051/03, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Decreto Reglamentario N° 21909, a fin de celebrar el correspondiente contrato con la empresa adjudicada, dentro de los plazos legales. ----------

Art. 3°. COMUNICAR a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar. --------

Lic. Digno Ramón Caputo Fernández
Secretario General

Abog. Gloria V. Benítez de Cantero
Intendente Municipal

Dirección: Pbro. Manuel Gamarra e/ San Blas y Tte. Candía
Telefax: 0224 632 575
Itá – Paraguay